



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicación No. : 110013343060-2017-00138-00 **C.2**
Demandante : UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Demandado : BOGOTÁ D. C. –SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO –
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY Y OTRO
Providencia : Corre traslado de la medida cautelar

1. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA solicitó medida cautelar de suspensión de las Resoluciones No. 1036 de 30 de noviembre de 2016 y 1221 del 22 de diciembre de 2016 expedidas por la Alcaldía Local de Kennedy.

Actos administrativos que declaran el incumplimiento del contrato interadministrativo 182 de 2012 u declara la ocurrencia del siniestro amparada con la garantía única de cumplimiento 21-44-101127705.

2. CONSIDERACIONES

Conforme lo dispuesto en el Artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se correrá traslado de la solicitud de medida cautelar.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado de la medida cautelar solicitada por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: Notificar simultáneamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 87 del DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario